



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 20001-31-10-002-2020-00235-00.

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DECLARACIÓN DE EXISTENCIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO.

DEMANDANTE: DIANA MARCELA PALMA MUÑOZ.

DEMANDADO: MIGUEL ANTONIO MALDONADO MARTÍNEZ.

Procede la suscrita a revisar el expediente del presente proceso de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DECLARACIÓN DE EXISTENCIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, observando que, se profirió auto calendado dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en el cual se admite la demanda y, se ordena a la parte actora, en el numeral segundo, gestionar notificación del proveído en mención al demandado, esto es, el señor MIGUEL ANTONIO MALDONADO MARTÍNEZ; teniendo en cuenta que, no se ha aportado constancia en debida forma que certifique dicha carga procesal, se conmina nuevamente a la demandante y a su apoderada judicial, la doctora DIANA MARCELA PALMA MUÑOZ, llevar a cabo los trámites tendientes a efectuar la notificación personal y por aviso, conforme a lo estipulado en los artículos 291 y 292 del C.G.P., y la ley 2213 del 2022 so pena de declarar inactivo el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.**

VGN

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f441b8f3b4fa6267825b1d024b5e5091cdb161d8349607cc3206c7e29b410f34**

Documento generado en 03/11/2022 03:35:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>